



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000880-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ricardo López Prieto y D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz, para instar a la Junta a que se apruebe un nuevo Plan de Recuperación del Oso Pardo y otras medidas que se solicitan relacionadas con la conservación de dicha especie, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de septiembre de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000861 a PNL/000880.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de septiembre de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Don Ricardo López Prieto y Don Carlos Chávez Muñoz, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

ANTECEDENTES

El oso pardo (*Ursus arctos*) es un carnívoro en grave peligro de extinción desplazado por el hombre a zonas agrestes de algunas montañas de la Península Ibérica.

En la Cordillera Cantábrica el oso pardo se divide en dos subpoblaciones, la occidental, que habita territorios de Asturias, noroeste de León y Galicia, y la oriental, que se encuentra fundamentalmente en la Montaña Palentina, en Riaño (León) y en La Liébana (Cantabria).

En la Montaña Palentina se encuentra el núcleo reproductor más importante de los osos que habitan en el oriente de la Cordillera Cantábrica. Sin embargo la alta mortalidad



de osos pardos en la zona oriental, ocho de ellos dentro de la provincia de Palencia, no permite que la especie se recupere de forma clara.

En 2001 se encontraron los restos de una osa envenenada en el término municipal de Triollo. En septiembre de 2005 aparecieron los cadáveres de dos osos, uno envenenado y otro muerto por un disparo. En 2007 se encontraron los cadáveres de dos osos, uno en agosto envenenado y otro en diciembre en circunstancias "desconocidas" mientras se celebraba una cacería colectiva (batida) de jabalí en la Reserva Regional de Caza de Fuentes Carrionas, dentro del Parque Natural de la Montaña Palentina. En abril 2009 aparece el sexto oso muerto, de nuevo envenenado. En octubre de 2012 un oso resulta disparado de forma accidental por un cazador que participaba en una cacería colectiva (batida) de jabalí que se celebraba en la Reserva Regional de Caza de Fuentes Carrionas. El oso disparado, que no el cazador, estaba dentro de una Zona de Reserva del Parque Natural donde está prohibido celebrar cacerías colectivas. En diciembre de 2014 un nuevo oso aparece en la Montaña Palentina, en la zona de Muñeca de la Peña, cerca de Guardo, esta vez vivo, aunque tras la intervención del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia coordinado desde la Dirección General de Valladolid, el oso acabó muerto. Por último, en marzo de 2016, los restos de un oso pardo son encontrados cerca de Aguilar de Campoo. Debido a las evidencias de los restos se consigue que se realice una analítica toxicológica, sin embargo no se tienen noticias de los resultados hasta la fecha.

Esta es, de forma breve, la historia de los ocho osos muertos en la Montaña Palentina desde 2001, para una mayor aclaración de todo lo sucedido es recomendable leer con detenimiento las diligencias judiciales abiertas en todos y cada uno de ellos, donde la pasividad y la dejadez en el mejor de los casos se convierte en un indicador ciertamente fiable de lo que puede estar ocurriendo con el oso pardo en Castilla y León ya que la mayoría de estos han ocurrido dentro del Parque Natural de la Montaña Palentina y, además, dentro de la Reserva Regional de Caza de Fuentes Carrionas, terrenos cinegéticos que gestiona la propia Junta de Castilla y León.

Es necesario recordar también el caso de la osa "Güela", que apareció viva en extrañas circunstancias en la Montaña Palentina en 2011 y que después de varios vaivenes entre Castilla y León y el Parque de Cabárceno, en Cantabria, acabó muerta sin que se conozcan los resultados de las pruebas toxicológicas realizadas; o el caso del oseño que apareció muerto en las cercanías de San Salvador de Cantamuda (Palencia) en 2008 y al que se le dio carpetazo con un infanticidio; o del oso que apareció muerto en Boca de Huérgano (León), también en este sector oriental de la Cordillera Cantábrica en octubre de 2015 sin más noticias o resultados conocidos.

A pesar de lo expuesto, la Junta de Castilla y León difunde una evolución favorable del oso pardo en la Cordillera Cantábrica, pero lo hace mezclando cifras del conjunto de las dos subpoblaciones. Mientras la población de osos en la zona occidental (Asturias, noroeste de León y Galicia) evoluciona satisfactoriamente, superando los 200 ejemplares y aportado osos al núcleo oriental, algo que se está demostrando como fundamental para evitar la extinción de la otra subpoblación. En la zona oriental, Montaña Palentina, Riaño (León) y La Liébana (Cantabria), donde la Junta de Castilla y León gestiona un mayor territorio osero, se esfuerza en apuntar 40 ejemplares, no contrastados por ninguna otra institución u organismo. Si tenemos en cuenta que en más de dos décadas han



nacido 72 crías en este núcleo, para lo cual sí hay un consenso bastante generalizado, se puede concluir, teniendo en cuenta la mortalidad natural, que nos faltan osos.

Estos censos se basan en el seguimiento, a veces asfixiante y no sabemos hasta cuánto perjudicial, de osas con crías, demasiado visibles y fáciles de seguir en determinadas épocas del año y que, por extrapolación, después se utilizan por estimar una población total. Como puede suponerse, este método necesita de muchas variables para conseguir, en todo caso, una aproximación con cierto margen de error. Tampoco se tiene en cuenta la supervivencia de las crías en años posteriores. Se visualizan y se cuentan, nada más, habiendo casos de contar crías en abril o mayo que aparecen en el censo anual pero que han muerto en el mes de junio.

Para evitar esta situación se hace necesario un censo genético completo de la población oriental de osos de Castilla y León (Montaña Palentina y Riaño) como único método que puede aproximarse a la realidad de osos pardos en nuestra Comunidad y después actuar en consecuencia. La genética permite avanzar en métodos de censo de especies de una forma sencilla, eficaz, no intrusiva e incluso más barata si se utilizan los medios que ya están al alcance de la Administración, dejando las aproximaciones de los conteos de osas con crías para los años que medien entre censos genéticos.

La conservación del oso pardo en Castilla y León no ha recabado ningún tipo de colaboración de entidades o asociaciones que no sean, inicialmente, la Fundación Oso Pardo y de un tiempo a esta parte de la Fundación Patrimonio Natural. Este hermetismo puede considerarse como otro de los aspectos negativos de la conservación de osos pardos en Castilla y León a diferencia de otras comunidades autónomas donde la elevada y diversa participación ha conseguido mejores resultados.

Por otro lado, en años anteriores había una legislación actualizada que protegía al oso pardo, aunque solo fuera sobre el papel. Actualmente las principales normativas, además de estar claramente obsoletas en el tiempo, deberían haber sido actualizadas y/o sustituidas por otras nuevas según obliga la propia legislación. En este sentido, el 20 de marzo de 2009 el Procurador del Común de Castilla y León emitió una Resolución en la que pedía a la Junta, entre otras cosas, que se agilizaran los trámites para la aprobación de la revisión del Plan de Recuperación del Oso Pardo en Castilla y León, por haber sobrepasado ampliamente el plazo de seis meses que daba la Estrategia Nacional para la Conservación de la Especie aprobada en 1999. Recordemos que el Plan de Recuperación del Oso en vigor en Castilla y León data de 1990, y que en diciembre de 2006 la Junta de Castilla y León sometió a información pública un borrador de revisión de ese Plan, según le obligaba la normativa, del que no ha vuelto a tenerse más noticias ni ha sido aprobado a pesar de las indicaciones del propio Procurador del Común.

Algo similar ocurre con los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) de los Parques Naturales de Castilla y León. No hay ningún Parque Natural en Castilla y León que cuente con PRUG, a pesar de que la normativa de declaración de cada Parque Natural exige de su elaboración y aprobación. En el caso concreto de la Montaña Palentina, ya citaba el Procurador del Común en esa misma Resolución que el PRUG llevaba un "notable retraso de once años desde la aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Parque y nueve desde la propia Ley de declaración del Parque Natural". Eso en 2009, con lo cual a día de hoy acumulamos retrasos de dieciocho y diecisiete años respectivamente.



Por lo tanto, parece evidente que todo lo expuesto no hace sino certificar la necesidad de un cambio de rumbo en la conservación del oso pardo en nuestra Comunidad.

Esto no significa ni fuertes aportaciones económicas ni un entramado legislativo complicado, los osos pardos necesitan fundamentalmente alimento, tranquilidad y refugio, especialmente en épocas muy concretas, que debería ser garantizado por la Administración autonómica junto con una adecuada prevención que minimice la mortalidad. Sencillo y barato para una especie en peligro de extinción que da un prestigio inigualable a la Montaña Palentina y a la Montaña de Riaño, zonas donde habita.

A la vista de lo expuesto y de la normativa vigente, presentarnos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que:

1.º Se tramite y apruebe con carácter urgente un nuevo Plan de Recuperación del Oso Pardo en Castilla y León el cual se someta a información pública y a la participación de entidades y asociaciones conservacionistas.

2.º Se tramiten y aprueben de forma urgente los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) de los Parques Naturales de Castilla y León que cuentan con presencia de osos pardos.

3.º Se realice un censo genético completo de osos pardos en la zona oriental de la Cordillera Cantábrica gestionada por la Junta de Castilla y León.

4.º Se establezca la obligatoriedad de realizar análisis toxicológicos cada vez que aparezcan restos de un oso muerto o se encuentre un ejemplar vivo con una sintomatología anómala por laboratorios independientes y que sean de posterior conocimiento público como parte de un protocolo lógico de actuación en una especie en peligro de extinción".

Valladolid, 6 de septiembre de 2016.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Ricardo López Prieto y
Carlos Eduardo Chávez Muñoz

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos